RESOLUCION N° 298/2015

Pdte. Franco, 19 de Febrero del 2015.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA O&S SERVICIOS DE OSMAR SANTA CRUZ - RUC N°. 3215.35-7, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2015, PARA EL SERVICIO DE REFACCION Y REMODELACION DE LA SEDE MUNICIPAL"

VISTO: LA NECESIDAD DE SERVICIO DE REFACCION Y REMODELACION DE LA SEDE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/15, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que Cabe aclarar que en el presente llamado es de suma importancia y el área afectada recomienda que se adjudique con urgencia teniendo en cuenta que los sanitarios a ser reparados pierde aguas por todo los lados y teniendo en cuenta que en la hora indicada se han presentado las firmas; **O&S SERVICIOS DE OSMAR SANTA CRUZ - RUC N°. 3215.35-7; y SERVICIOS GENERALES REDOP - RUC N°.1736766-2,** en la respectiva convocatoria conforme acta labrada en la unidad operativa de contrataciones;

Que según recomendaciones de comité de evaluación adjudicar a la firma mencionada, por constituir la única oferta que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; **conforme el Art. 34** inc. C. Ultima parte en la que establece *"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2015, PARA LA "REFACCION Y REMODELACION DE LA SEDE MUNICIPAL" conforme el Art. 34** inc. C. Ultima parte en la que establece *"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."* a la firma; **O&S SERVICIOS DE OSMAR SANTA CRUZ - RUC N°. 3215.35-7,** por un monto total de **Gs. 10.300.000,** (GUARANÍES DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL).-

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Dirección de obras y urbanismo como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Secretaría *

SECRETARIO GENERAL
GERMAN DANTE COLMAN L.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *

INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ